



## **NORMATIVA PARA LOS FOTÓGRAFOS EN LAS CELEBRACIONES RELIGIOSAS**

Todas las personas son bienvenidas a la Iglesia ya que todos somos Hijos de Dios. Así como todos tienen derecho a entrar al Templo, por ser Hijos de Dios, pero también todos tenemos la obligación de cuidarlo y respetarlo, por ser el lugar donde se celebra el culto cristiano.

Por tanto, suplicamos encarecidamente a los fotógrafos a que miren al Templo, no sólo como una de sus tantas fuentes de trabajo; que tampoco lo vean como un lugar común de recepciones sociales, sino que, apelando a la condición de cristiano y a la propia profesionalidad, se han de tomar el Templo como lo que es: Un lugar santificado por la presencia de Dios, es por ello, que se debe de cumplir con las siguientes normas para la realización de trabajos fotográficos en cualquier ceremonia:

1. Tendrán que ser discretos, sin interferir ni obstaculizar la ceremonia.
2. Los fotógrafos han de cuidar el modo de vestir, que ha de ser acorde con el lugar sagrado en el que se está y la dignidad de la celebración religiosa que se va a desarrollar.
3. Se debe tener en consideración el no violentar el derecho a la imagen y a la intimidad de las personas que están asistiendo a una celebración religiosa, por ello el gráfico ha de limitarse a fotografiar a las personas que son expresamente sus clientes.
4. Los focos extraordinarios que se instalen no pueden ser ocasión de dificultad o distracción.
5. Respecto a los desplazamientos o movimientos en el interior del Templo:
  - El fotógrafo/a no podrá desplazarse por el presbiterio (zona del Altar), solo se permite por los tres escalones pero siempre en los extremos.
  - Se deberá evitar moverse por mitad de los pasillos haciendo fotos o grabando a los invitados.
6. El fotógrafo/a o cámara no podrá alterar ni mover nada de lo dispuesto en la Iglesia.



7. Se debe evitar todo tipo de diálogo que pueda distraer a los fieles y toda actitud irreverente.

8. La Parroquia NO concede la exclusiva a determinados gráficos. Pero SÍ exige el cumplimiento de estas normas, lo contrario significa que nos reservamos el derecho de no admitir a esos profesionales en próximos eventos.

9.- Las dudas y/u observaciones serán resueltas por el párroco y/o voluntario-responsable de la Administración Parroquial. En ningún caso, está autorizado el celebrante o voluntario no adscrito a esta Parroquia para modificar alguna de estas normas sin previo consentimiento del párroco.